



## REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL DEL REGISTRO GENERAL DE LA CNMV

8 de junio de 2020

El Registro General de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha retomado hoy, 8 de junio, su actividad presencial en sus sedes de Barcelona y Madrid en horario de 9:00 a 14:30, permitiéndose de nuevo el acceso al público para el registro de documentación.

Adicionalmente, se mantienen los siguientes canales para la presentación y registro de documentos:

1. Cualquier escrito, solicitud o comunicación puede enviarse utilizando la zona abierta en la sede electrónica de la CNMV:

<https://sede.cnmv.gob.es/sedecnmv/sedeelectronica.aspx>

2. Se podrán asimismo presentar escritos dirigidos a la CNMV en cualquiera de las sedes electrónicas de los registros de las distintas Administraciones Públicas, desde donde serán remitidos electrónicamente a esta Comisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Las solicitudes de certificados de inscripción en los registros especiales de la CNMV se podrán dirigir a esta Comisión a través del formulario electrónico situado en la zona de inversores de la sede electrónica:

<https://sede.cnmv.gob.es/sedecnmv/LibreAcceso/SolicitudesROD.aspx>

En todos estos supuestos, para poder acceder a estas modalidades de notificación se deberá estar provisto de un DNI o certificado con firma electrónica reconocida.

4. Aquellos sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y/o que no posean certificado o DNI electrónico pueden enviar sus documentos por correo electrónico a la dirección [registro@cnmv.es](mailto:registro@cnmv.es).

Todos los documentos recibidos por esta vía, serán objeto de registro de entrada. Los remitentes podrán solicitar un acuse de recibo con el número de registro asignado. La CNMV podrá revisar el documento y, en su caso, requerir de subsanación y mejora en los términos previstos legalmente.

5. Además podrá presentarse documentación en cualquiera de los Registros de las distintas Administraciones Públicas u oficinas de correos.

Por último se recuerda que los inversores pueden enviar consultas y reclamaciones:

- Por escrito dirigido al Servicio de Reclamaciones de la CNMV, C/ Edison, 4 - 28006 Madrid. Para ello se ha habilitado un formulario que podrá encontrar en la página web [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es), en la “Sección del inversor”, dentro del apartado “consultas”.

<http://www.cnmv.es/portal/Inversor/Como-Consultar.aspx>

- Por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CNMV, utilizando para ello bien certificado o DNI electrónico, o bien usuario y contraseña.

<http://www.cnmv.es/Portal/inversor/Como-Reclamar.aspx>

- Por vía telefónica a través del número 900 535 015